



STJEF

202356601776271

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 02 de 2023

Señores

BANCO COLPATRIA
embarprodpa@colpatria.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: SOLICITUD DE EMBARGO DE CUENTAS. ACUERDO 724 DE 2018.
EXPEDIENTES: 900631, 901120.

Respetados Señores:

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, en ejercicio de la función de ente recaudador tributario del orden Distrital para el cobro de las contribuciones de valorización, conforme lo establece el Acuerdo 19 de 1972¹, con facultades para ejercer la Jurisdicción coactiva según el artículo 169 del decreto ley 1421 de 1993 en concordancia con artículo 101 del Acuerdo 7 de 1987 y el Acuerdo 06 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, le informa que:

La Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, atendiendo lo establecido en los artículos 837, 837-1, 838 y 839-1 numeral 2º del Estatuto Tributario, DECRETÓ EL EMBARGO de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener en calidad de titulares o beneficiarios, las personas naturales y jurídicas relacionadas a continuación que se encuentren depositadas en cuentas de ahorro y/o corriente vigentes, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores en entidades financieras, establecimientos crediticios o similares o compañías de seguros, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.

La acción de cobro se adelanta con fundamento en Títulos ejecutivos en firme y, por lo tanto, la acreencia está plenamente demostrada a favor de la entidad.

¹ *“El Instituto atenderá la ejecución de obras públicas de desarrollo urbanístico ordenadas dentro del Plan General de Desarrollo y los planes y programas sectoriales, así como las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de valorización y de pavimentación (...)*



STJEF
202356601776271

Información Pública
Al responder cite este número

Por lo anterior, se le solicita hacer efectivo el embargo sobre los dineros que los ejecutados tengan o llegaren a tener depositados en ese establecimiento financiero, limitando la medida a la suma que se indica en el siguiente listado.

PROCESO COACTIVO	CHIP	CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION	MONTO A EMBARGAR	NÚMERO WEB
157659/2021 900631 AC 724 DEL 2018	AAA0101LUCN	ROSA ELIZABETH GOMEZ CRUZ	52708618	\$1.412.251	11001919605507774900631
158148/2021 901120 AC 724 DEL 2018	AAA0102DXPA	JOSE MANUEL AVENDAÑO BENITEZ	79305303	\$1.451.897	11001919605507773901120

Los dineros embargados, deben ser consignados por depósito judicial en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la cuenta Nº 110019196055, a nombre del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- cobro coactivo, NIT 899.999.081-6, haciendo referencia al **NÚMERO WEB, relacionado en el cuadro anterior.**

Adicionalmente se solicita, que se tenga en cuenta el límite de inembargabilidad establecido en el artículo 9 de la Ley 1066 de 2006, respecto de las personas naturales, el cual es de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, depositados en la cuenta de ahorros más antigua de la cual sea titular el contribuyente; así mismo, las rentas y recursos pertenecientes al Presupuesto General de la Nación y la cuenta en la que se consignan las mesadas pensionales, cualquiera sea la cuantía de la pensión.

Finalmente, cabe señalar que las entidades a las que se les comuniquen los embargos y no den cumplimiento oportuno a los mismos, responderán solidariamente con el contribuyente por el pago de las obligaciones tributarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 9-1, numeral 2, parágrafo 3, del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 6 de 1992; el embargo se tendrá perfeccionado con la recepción del presente oficio.

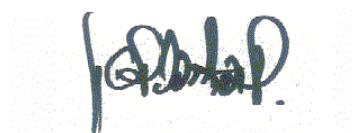


STJEF
202356601776271

Información Pública
Al responder cite este número

Para cualquier información adicional y/o respuesta a la presente solicitud, la puede dirigir citando como referencia el número del proceso coactivo o del radicado a través de los canales oficiales del IDU, link: <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia> y la dirección física calle 22 No. 6 – 27 de esta ciudad.

Cordialmente,



JUAN GUILLERMO PLATA PLATA

Subdirector

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada el 02-10-2023 09:00:30 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRAN-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: KATY ALEXANDRA BENAVIDES BELLO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisó: Luisa Fernanda Marín Villa - Abogada Contratista STJEF

3

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V12



ISO 22301
LL-C (Certification)
572421

